

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas que regulan la presente convocatoria, los alumnos/as que residan y estén empadronados en el municipio, con una antigüedad mínima de (6 meses) y que se encuentren matriculados en centros docentes fuera de Tenerife cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, siempre y cuando éstos no puedan realizarse dentro de la isla, o no se haya obtenido plaza en los centros de la isla.

Segundo. Requisitos Específicos:

Los requisitos específicos vinculantes a esta subvención son los siguientes:

- Ser residente y estar empadronados en el municipio de Santa Úrsula, con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Los alumnos deben estar matriculados en centros docentes fuera de Tenerife, cursando estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior, siempre que éstos no puedan realizarse dentro de la isla, o de presentar certificado de no haber obtenido plaza en los centros de la isla.
- Superar el curso anterior atendiendo al rendimiento académico.

Tercero. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para alumnos residentes y empadronados en el municipio de Santa Úrsula, que cursen estudios universitarios, ciclos formativos de formación profesional de grado medio o superior fuera de Tenerife, siempre que éstos no puedan realizarse dentro de la isla para el curso 2025-2026.

Cuarto. Bases Regulatoras:

Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Subvenciones económicas a estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de Tenerife para el curso escolar 2025/2026, que se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios y Edictos) del Ayuntamiento de Santa Úrsula (www.santaursula.es).

Quinto. Cuantía:

La consignación presupuestaria para atender la presente convocatoria se incluye en la aplicación presupuestaria 3260.48904, Proyecto 26.3.0000014, según el presupuesto para el ejercicio económico de 2026 por un importe de 10.000,00 €.

Sexto. Plazo de Presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P de las presentes bases, durante veinte días naturales (de lunes a domingo; si termina el plazo en domingo, éste se ampliará al lunes).